

RESOLUCION. N°. **2 5 3 2** DE 2022 **2 8 SEP 2022**

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN N°. 2012 DEL 17 AGOSTO DE 2022 - COMISIÓN ACCIDENTAL PARA LA VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS Y DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS CAPTURADAS EN EL MARCO DE LA PROTESTA SOCIAL"

LA PRESIDENCIA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8°, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8°. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes, mediante Resolución No. 2012 del 17 de agosto de 2022, creó la comisión accidental para la verificación de garantías y derechos humanos de personas capturadas en el marco de la protesta social, designando como miembros a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores: JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO, ALIRIO URIBE MUÑOZ, SUSANA GÓMEZ CASTAÑO, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, ERMES EVELIO PETE VIVAS, CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN, JAIRO REINALDO CALA SUAREZ, GABRIEL BECERRA YAÑEZ, LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA, JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURAN, CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCAN, JOSÉ ALBERTO TEJADA ECHEVERRI, PEDRO JOSÉ SUAREZ VACCA, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERON, LUZ MARINA MUNERA MEDINA, HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ, ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ, EDUARDO GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO, NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ, LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO, JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO, JUAN PABLO SALAZAR RIVERA, la cual tendrá como fin, crear un mecanismo de observación y seguimiento del cumplimiento de las garantías constitucionales de los líderes sociales detenidos, así mismo, generar un informe que contribuya a mejorar la labor legislativa en esta materia.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes considera conveniente para el fortalecimiento y buen funcionamiento de la comisión accidental para la verificación de garantías y derechos humanos de personas capturadas en el marco de la protesta social, modificar, el artículo tercero (3º) de la Resolución No. 2012 del 17 de agosto de 2022, en lo que refiere a la coordinación.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar, el artículo tercero (3º) de la Resolución No. 2012 del 17 de agosto de 2022, el cual quedara así: "... nombrar como coordinadores de dicha Comisión, a los Honorables Representantes a la Cámara doctores:



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Continuación de la Resolución N.º

2532

DE 2022

28 SEP 2022

**"POR LA CUAL SE ADICIONA A LA RESOLUCIÓN N.º. 2012 DEL 17 AGOSTO DE 2022
- COMISIÓN ACCIDENTAL PARA LA VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS Y DERECHOS
HUMANOS DE PERSONAS CAPTURADAS EN EL MARCO DE LA PROTESTA SOCIAL"**

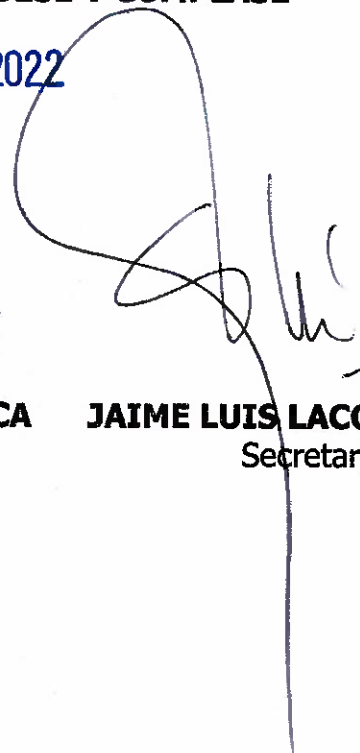
- JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO
- ALIRIO URIBE MUÑOZ
- SUSANA GOMEZ CASTAÑO

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 SEP 2022


DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuña C.
Revisó: Claudia Oyuela

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA